
Resolución de 18 de diciembre de 2018

Por la que se dispone el gasto y se encarga a TRAGSA la ejecución de las obras de acondicionamiento del colector de industriales de la margen derecha de la ría de Avilés (EXPTE.: JS-69/2018)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se encomienda a la Junta de Saneamiento la ejecución de las referidas obras (BOPA núm. 217, de 18-IX-2018).

SEGUNDO.- Por la Dirección General de Calidad Ambiental de la citada Consejería, se remite a la Junta de Saneamiento para su tramitación un ejemplar del proyecto de dichas obras, así como el informe de supervisión y su aprobación técnica.

TERCERO.- Con fecha 29 de octubre de 2018, la División Técnica de la Junta de Saneamiento, con el conforme de la Dirección de la misma, propone que la ejecución de las citadas obras sean realizadas por TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S. A.), NIF: A-28476208, que dispone de la experiencia y la clasificación requeridas para la ejecución de las obras; así como, por tener la consideración de servicio técnico de la Administración, en virtud de la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El colector de industriales de Avilés está formado por múltiples conducciones que recogerán los vertidos de las aguas industriales de varias empresas situadas en la margen derecha de la ría de Avilés, para ser conducidos a la zona de Maqua e incorporarlos al emisario submarino para su vertido final. Aunque la obra no presenta defectos, resulta necesario realizar un acondicionamiento de la infraestructura, previamente a su puesta en servicio, con el fin de dar cumplimiento a las vigentes legislaciones sectoriales, aprobadas con posterioridad a la finalización de las obras, como son las relativas a seguridad y salud, autorizaciones industriales y ambientales. También se precisa adecuar el funcionamiento del colector a los procedimientos funcionales de explotación que aplica el Principado de Asturias en sus instalaciones.

CUARTO.- Por Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se aprueba el citado proyecto, con un valor estimado de un millón ochocientos doce mil doscientos veintisiete euros con sesenta y un céntimos de euro (1.812.227,61 €) y con un plazo de ejecución de 6 meses.

El Presupuesto Total de Ejecución por Administración, basado en las tarifas a aplicar para el año 2018 por TRAGSA, como medio propio instrumental de la Administración, resulta de un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos de euro (1.549.978,42 €). Asimismo esta entidad aporta compromiso de ejecución de esta actuación en un plazo de 5 meses.



Junta de Saneamiento

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

QUINTO.- Por Resolución de la Junta de Saneamiento de fecha 30 de octubre de 2018, se inicia el expediente para encargar a TRAGSA, la ejecución de las obras de acondicionamiento del colector de industriales de la margen derecha de la ría de Avilés y se aprueba el presupuesto del mencionado encargo, por un importe total de un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos de euro (1.549.978,42 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 98.01.441B.631.000, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2018	150.000,00 €
Año 2019	1.399.978,42 €

SEXTO.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2018, se autoriza un gasto por importe total de un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos de euro (1.549.978,42 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, para hacer frente al encargo a TRAGSA de la ejecución de las obras de acondicionamiento del colector de industriales de la margen derecha de la ría de Avilés, de acuerdo con la siguientes distribución de anualidades:

Año 2018	150.000,00 €
Año 2019	1.399.978,42 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le es de aplicación el artículo 32 y la Disposición Adicional vigésima cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de junio de 1998, que en su cláusula octava establece que “Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas por la Administración del Principado de Asturias a TRAGSA o a sus filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere la cláusula precedente”; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales

SEGUNDO.- Las tarifas son aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, publicadas por Resolución de la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de julio de 2015 (BOE nº 183 de 1 de agosto de 2015), siendo además de aplicación la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 143 de 16 de junio de 2017).



Junta de Saneamiento

Junta de Saneamiento

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

TERCERO.- Para la resolución del presente expediente es de aplicación lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, prorrogados en 2018, conforme al cual las facultades de autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros, y de disposición de gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes, en los organismos públicos y demás entes públicos, se ejercerán por el órgano designado en sus estatutos o normas de creación sin perjuicio de lo que dispongan, en su caso, sus correspondientes normas de creación.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del mencionado Decreto 19/98, de 23 de abril, corresponde al Presidente de la Junta de Saneamiento la autorización de gastos dentro de los créditos presupuestarios y límites correspondiente.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, y fiscalizada favorablemente la propuesta de resolución, con fecha 17 de diciembre de 2018 en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer, a favor de la Empresa de Transformación Agraria S.A (TRAGSA) un gasto por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.549.978,42 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631000 de los presupuestos de la Junta de Saneamiento.

SEGUNDO.- Ordenar a la Empresa de Transformación Agraria S.A (TRAGSA), en su condición de servicio técnico de la Administración, la ejecución de los citados trabajos, por un precio de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.549.978,42 €) y con un plazo de ejecución de 5 meses.

TERCERO.- Nombrar a Don Miguel Ángel Ruiz Bazaco, como director del encargo.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE SANEAMIENTO

Fdo.: Fernando Lastra Valdés